



No. de Oficio: 13974/SEDUE/2020

Expediente N° F-056/2018

Asunto: Terminación de Obras  
/ Liberación de Garantías

### INSTRUCTIVO

**AL C. ING. DAVID PROBERT CANSECO  
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
DENOMINADA PC CAD, S. A. DE C. V.**

Juárez No. 1102, Centro

Monterrey, N. L.

Presente. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

**Monterrey, N. L., a los 25-veinticinco días de mayo del año 2020-dos mil veinte.** -----

**V I S T O .** - El Expediente administrativo número **F-056/2018**, formado con motivo de la solicitud de fecha 14-catorce de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, presentado por el C. Ing. David Probert Canseco, quien acredita su personalidad mediante Escritura Publica N° 14,545-catorce mil quinientos cuarenta y cinco, de fecha 01-primer de marzo de 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público Titular N° 129, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado; el cual contiene Poder General para Actos de Dominio que le fuera otorgado por la persona moral denominada **PC CAD, S. A. DE C. V.**; mediante el cual solicita la **Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías**, del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **CONTRY SUR 2º SECTOR**; colindante al sur-oriente del fraccionamiento Pedregal La Silla, Distrito Urbano La Estanzuela, Delegación Huajuco, en la Ciudad de Monterrey, N. L., Vistos los planos presentados, la inspección física del terreno, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y;

### CONSIDERANDO

**I.** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI, 3, 7, 8, 9 inciso B) fracciones I y II, 12 Fracciones XIX y XXI, 13, 151 Fracciones IV, V y VIII, 218 Fracción VIII, 219 Fracción V, 238 Fracción I a la VI, 239, 242 Fracción V y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; Artículos 86, 89, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones I, V, XL y XLII, 95 y 98 fracción III y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**II.** Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., otorgó las siguientes autorizaciones:

- a) En fecha 10-diez de agosto del 2000-dos mil, mediante resolución contenida en el oficio No. DFR0036/2000, emitida dentro del expediente administrativo N° **12/2000**, se informó sobre la **Factibilidad y se fijan los Lineamientos Urbanísticos**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo



Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, relativo a una superficie de 807,471.20 metros cuadrados.

- b) En fecha 11-once de septiembre del 2002-dos mil dos, mediante acuerdo contenido en el oficio No. DFR0643/2002, emitida bajo el expediente administrativo N° 132/2001, aprobó el **Proyecto Urbanístico**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar y Multifamiliar con Usos Comerciales Complementarios de Urbanización Inmediata, denominado **Contry Sur**, relativo a una superficie de 113,585.86 metros cuadrados.
- c) En fecha 18-dieciocho de noviembre del 2002-dos mil dos, bajo el expediente administrativo N° 128/2002, aprobó el plano de **Proyecto de Rasantes**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **Contry Sur**.
- d) En fecha 15-quince de abril del 2011-dos mil once, mediante acuerdo contenido en el oficio No. 1144/SEDUE/2011, emitido bajo el expediente administrativo N° MU-065/2010, aprobó la **Modificación al Proyecto Urbanístico**, consistente en la reubicación del límite con el Monumento Natural Cerro de la Silla, de acuerdo a una revisión en el levantamiento topográfico, ajustándose aproximadamente 53.00 metros hacia el predio en cuestión y como consecuencia se ajustan algunas manzanas, así como la lotificación y el cuadro general de área del proyecto, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado **Contry Sur 2° Sector**.
- e) En fecha 25-veinticinco de noviembre del 2014-dos mil catorce, mediante acuerdo contenido en el oficio No. 1053/2014/DIFR/SEDUE, emitido bajo el expediente administrativo N° F-046/2014, aprobó la **Modificación al Proyecto Urbanístico**, del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado **Contry Sur 2° Sector**, relativo a una superficie de 46,663.736 metros cuadrados.
- f) En fecha 25-veinticinco de noviembre de 2014-dos mil catorce, mediante acuerdo contenido en el oficio No. 1065/2014/DIFR/SEDUE, emitido bajo el expediente administrativo N° F-047/2014, solicita la autorización de **Proyecto de Rasantes**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **Contry Sur 2° Sector**, relativo a una superficie de 46,663.736 metro cuadrados, cuyo proyecto tiene una superficie vial de 15,319.453 metros cuadrados.
- g) En fecha 20-veinte de agosto del 2015-dos mil quince, mediante acuerdo contenido en el oficio N° 1844/2015/DIFR/SEDUE, emitido bajo el expediente administrativo F-074/2015, mediante la cual solicita la **Modificación al Proyecto Urbanístico**, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **Contry Sur 2° Sector**, relativo a una superficie de 46,663.736 metros cuadrados.
- h) En fecha 22-veintidos de febrero de 2016-dos mil dieciséis, mediante acuerdo contenido en el oficio No. 819/SEDUE/2016, emitido bajo el expediente administrativo N° F-135/2015, solicita la autorización de **Proyecto de Rasantes**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **Contry Sur 2° Sector**, relativo a una superficie de 46,663.736 metro cuadrados, cuyo proyecto tiene una superficie vial de 15,313.453 metros cuadrados.



- i) En fecha 29-veintinueve de febrero del 2016-dos mil dieciséis, mediante acuerdo contenido en el oficio N° 898/SEDUE/2016, emitido bajo el expediente administrativo **F-136/2015**, aprobó el **Proyecto Ejecutivo**, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **Contry Sur 2° Sector**, relativo a una superficie de **46,663.736 metros cuadrados**.
- j) En fecha 17-diecisiete de marzo del 2016-dos mil dieciséis, mediante acuerdo contenido en el oficio N° 1051/SEDUE/2016, emitido bajo el expediente administrativo **F-019/2016**, otorgó la **Autorización de Ventas**, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **Contry Sur 2° Sector**, relativo a una superficie de **46,663.736 metros cuadrados**, la cual proviene de la superficie de mayor extensión con superficie de 743,382.23 metros cuadrados, con la siguiente distribución de áreas:

<b>Área Total:</b>	<b>743,382.230</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Fuera de Aprobación:	696,718.494	metros cuadrados
<b>Área Neta:</b>	<b>46,663.736</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial (incluye área de transformadores):	15,313.812	metros cuadrados
Área Urbanizable:	31,349.924	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Pluvial y Agua y Drenaje:	869.678	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Agua y Drenaje:	5.940	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Pluvial:	415.539	metros cuadrados
Área Municipal:	4,409.350	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional Unifamiliar: (incluye área de servidumbre unifamiliares)	25,649.417	metros cuadrados
N° Lotes Habitacionales Unifamiliares:	138	
<b>N° de viviendas:</b>	<b>138</b>	

En cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se inscribió ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Bajo el N° 20, Volumen: 176, libro: 1, sección: Fraccionamientos, de fecha 03-tres de mayo del 2016-dos mil dieciséis.

Cabe señalar que dentro del expediente administrativo F-019/2016 se aceptó la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento que nos ocupa, consistente en la póliza de fianza No. 16A05440 expedida el día 29-veintinueve de febrero del 2016- dos mil dieciséis por FIANZAS DORAMA, S.A., en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$18,494,777.94 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.).

III. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial bajo el Folio N° **3010000061645**, de fecha 08-ocho de mayo del 2020-dos mil veinte, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$71,337.17 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)**; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis, Fracción V, inciso h), de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos a este trámite.



IV. Que en fecha 13-trece de febrero del 2019-dos mil diecinueve, se llevó a cabo una inspección por parte de personal adscrito a esta Secretaría, en la que se constató la existencia de diversas obras de urbanización a concluir, reparar y/o dar mantenimiento, lo cual se hizo del conocimiento del promovente mediante oficio No. 10225/SEDUE/2019 en fecha 09-nueve de abril del mismo año; posteriormente en fecha 16-dieciséis de junio del 2019-dos mil diecinueve se llevó a cabo una inspección por parte de personal adscrito a esta Secretaría, constatándose nuevamente la existencia de diversas obras de urbanización a concluir, reparar y/o dar mantenimiento, lo cual se hizo del conocimiento del promovente mediante oficio No. 11599/SEDUE/2019 en fecha 29-veintinueve de agosto del mismo año; al respecto es pertinente señalar que el promovente mediante escritos presentados en fechas 27-veintisiete de febrero, 13-trece de mayo, 27-veintisiete de junio, 30-treinta de agosto y 08-ocho de noviembre del 2019-dos mil diecinueve y 08-ocho de enero del año en curso, allegó constancias (fotografías) de las reparaciones efectuadas en relación a las obras de urbanización.

V. Que de acuerdo a las constancias de supervisión, así como las especificaciones que dictaron las dependencias correspondientes que se requirieron para su incorporación al área urbana y demás obras de urbanización de tipo Institucional, así como las de carácter Municipal que se mencionan a continuación:

#### 1. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL:

a) **Agua potable y drenaje sanitario.** - Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., emite Constancias de Recepción Provisional, de fechas 05-cinco de julio y 11-once de julio del 2018-dos mil dieciocho, correspondientes respectivamente a la **1era Etapa y 2da Etapa** del fraccionamiento **Contry Sur, 2do Sector**, en las que se anexa relación de tuberías de agua y drenaje con sus tomas y descargas respectivas correspondientes al fraccionamiento, las cuales cumplen con las especificaciones de la citada dependencia.

Acompañan planos de obra terminada de Drenaje Sanitario, número 240/15, con sellos de recibido de la gerencia de supervisión de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., con fechas de 20-veinte de julio de 2016-dos mil dieciséis correspondiente al 2do Sector 1er Etapa, 02-dos febrero de 2017-dos mil diecisiete correspondiente 2do Sector 2da Etapa y 22-veintidos de febrero del 2017-dos mil diecisiete correspondiente al 2do Sector 3er Etapa.

Allegan planos de obra terminada de Agua Potable, número 240/15, con sellos de recibido de la gerencia de supervisión de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., de fecha 20-veinte de julio de 2016-dos mil dieciséis correspondiente al 2do Sector 1er Etapa, 02-dos febrero de 2017-dos mil diecisiete correspondiente 2do Sector 2da Etapa y de fecha 22-veintidos de febrero del 2017-dos mil diecisiete correspondiente al 2do Sector 3er Etapa

En relación a la **red de agua potable** es menester señalar que dentro del proyecto ejecutivo aprobado en fecha 29-veintinueve de febrero del 2016-dos mil dieciséis dentro del expediente administrativo F-136/2015, el promovente presentó planos autorizados por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey bajo el No. 240/15 de fecha 03-tres de noviembre de 2015-dos mil quince, sin embargo, en fecha posterior la referida dependencia emite Oficio No. SADM-ING-1823-16, de fecha 04-cuatro de octubre de 2016-dos mil dieciséis, correspondiente a las calles Cerradas del Paisaje y Cerradas del Parque, donde indica la conexión de tubería que se debe realizar y un medidor para la calle Cerrada del Parque estando la operación y mantenimiento por cuenta de los interesados (fraccionador) Anexa plano de obra terminada de agua potable medidor No. 1001416 (siendo este último el que corresponde al plano de Obra Terminada, que tiene sello de recepción del día 22-veintidos de febrero de 2017-dos mil diecisiete).



- b) **Electrificación.** - La Comisión Federal de Electricidad recibe las instalaciones ejecutadas de la Red de Distribución Eléctrica en el fraccionamiento, la cual fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta en el Acta de Entrega y Recepción con Oficio número OPF-318/2018, de fecha 24-veinticuatro de julio del 2018-dos mil dieciocho, del fraccionamiento **CONTRY SUR 2DO SECTOR** con N° de convenio ESP-013/2015, emitido por la C.F.E.

## 2. INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL:

- a) **Nomenclatura y Señalamiento Vial:** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, a través de la Dirección de Ingeniería Vial de la SSPVM, mediante oficio No. DIV/BCJ009/I/2019, de fecha 07-siete de enero de 2019-dos mil diecinueve; indican que cumple con los requisitos marcados, por lo cual se acepta la recepción del señalamiento vial y nomenclatura de dicho fraccionamiento.
- b) **Vialidad:** De acuerdo al Dictamen Técnico Vial emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano de esta Secretaría, mediante oficio No. DPTDU/V/030/2019, de fecha 18-dieciocho de enero del 2019-dos mil diecinueve, otorga el Visto Bueno de la Vialidad al expediente de Terminación de Obras y Liberación de Garantías del Fraccionamiento Contry Sur 2do. Sector, además menciona a la letra lo siguiente: *"...a excepción de algunos tramos de banquetas que no están habilitadas, por lo que se deberá revisar las indicaciones contenidas por la dependencia encargada de la recepción de Pavimentos, Cordones y Banquetas..."*, en cuanto a esto el desarrollador presentó el visto bueno por parte de la Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos señalado en el inciso f) del presente documento.
- c) **Drenaje Pluvial:** De acuerdo al Dictamen Técnico Hidrológico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano de esta Secretaría, mediante oficio No. DPTDU/H007/2019, de fecha 8-ocho de febrero del 2019-dos mil diecinueve, otorga resolución factible en materia de Drenaje Pluvial.
- d) **Geología:** De acuerdo al Dictamen Técnico Geológico-Geotécnico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio No. DPTDU/G105/2019, de fecha 03-tres de octubre del 2019-dos mil diecinueve, otorga opinión técnica correspondiente a la Terminación de Obras y Liberación de Garantías con una resolución Factible.
- e) **Alumbrado Público:** La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano, mediante el oficio N° SSP/DIMU/1534/2019, de fecha 19-diecinueve de diciembre del 2019-dos mil diecinueve, indica que cumple con la Norma Oficial Mexicana y las Especificaciones Técnicas para las Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Monterrey no teniendo inconveniente para su recepción y expidiendo visto bueno del mismo.
- f) **Pavimentos Cordones y Banquetas:** La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Servicios Técnicos, mediante el oficio N° DST/SSP/482/2019, de fecha 30-dos de agosto del 2019-dos mil diecinueve, indica que no existe inconveniente alguno en continuar con los trámites posteriores a cargo de su digna dirección y por tal motivo expide el visto bueno para su recepción.
- g) **Aspectos Ecológicos:** De acuerdo al Dictamen Técnico Ecológico emitido por la Dirección de Ecología de esta Secretaría, mediante el oficio No.1974/19-DIEC-SEDUE, de fecha 20-veinte de junio de 2019-dos mil diecinueve, se señala que el arbolado plantado se encuentra en buenas condiciones, además se realizó la

entrega a vivero municipal de 150-ciento cincuenta árboles Encinos de 2-dos pulgadas de diámetro en su tallo, mediante factura número 7477 expedida por Vivero El Escorial, S.A. de C.V., con fecha del 11-once de abril de 2019-dos mil diecinueve, consideran factible la recepción en materia de Ecología.

h) **Habilitación de Áreas Municipales:** Que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano, mediante el oficio N° SSP/DIMU/1535/2019, de fecha 19-diecinueve de diciembre del 2019-dos mil diecinueve, indica que no existe inconveniente alguno en expedir el visto bueno para su recepción.

i) **Áreas Municipales:** La Dirección de Patrimonio Municipal, mediante el oficio N° DP/1815/2018, de fecha 29-veintinueve de octubre del 2018-dos mil dieciocho; otorga el visto bueno correspondientes a las áreas municipales del fraccionamiento denominado **CONTRY SUR 2° SECTOR**, en cuanto a que cumple con las medidas determinadas en los planos correspondientes, así como su alta ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, por consiguiente se dan por recibidas y se incorporan al Patrimonio Municipal.

Por lo que se estima procedente otorgar la constancia de terminación de obras solicitada y por consecuencia la liberación total de la garantía.

VI. Que los artículos 151 fracción VIII y 242 fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecen la obligación a cargo del fraccionador de garantizar la buena calidad de los pavimentos, cordones, banquetas y drenaje pluvial, por un período de 03-tres años contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, dictaminó un costo por obra fijando la cantidad de \$7,186,916.57 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 57/100 M.N.) lo cual fue notificado al solicitante en fecha 21-veintiuno de abril de 2020-dos mil veinte, mediante oficio número 13412/SEDUE/2020, de fecha 30-treinta de marzo del año en curso, por lo que el fraccionador exhibe póliza de **Fianza N° 20A16312**, expedida el 11-once de mayo de 2020-dos mil veinte, por DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y/o Secretaría de Servicios Públicos, por la cantidad de \$7,186,916.57 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 57/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología:

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** En los términos anteriores **Se Otorga** a la persona moral denominada **PC CAD, S. A. DE C. V.**, la **Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías**, del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **CONTRY SUR 2° SECTOR** relativo a una superficie desarrollada de **46,663.736** metros cuadrados; colindante al sur-oriente del fraccionamiento Pedregal La Silla, Distrito Urbano La Estanzuela, Delegación Huajuco, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** **Se autoriza la liberación total de la garantía** que sirvió para caucionar las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento descrito, consistente en la póliza de Fianza N° 16A05440, de fecha 29-veintinueve de febrero del 2016- dos mil dieciséis por FIANZAS DORAMA, S.A., por un monto de \$18,494,777.94 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.).





**T E R C E R O:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151 y el 242 Fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, el interesado **otorga Póliza de Fianza N° 20A16312**, expedida el 11-once de mayo de 2020-dos mil veinte, por DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y/o Secretaría de Servicios Públicos, por la cantidad de \$7,186,916.57 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 57/100 M.N.), con lo que se garantizará la buena calidad de los pavimentos, cordones, banquetas y drenaje pluvial por un período de 03-tres años contados a partir de la notificación de la presente resolución, del fraccionamiento denominado CONTRY SUR 2º SECTOR.

**C U A R T O:** Se ratifican y quedan vigentes todos los lineamientos y obligaciones relativos al presente fraccionamiento, establecidas mediante los acuerdos contenidos en las aprobaciones otorgadas con anterioridad a esta determinación, así como las señaladas por las autoridades del ramo y organismos prestadores de los servicios públicos, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

**Q U I N T O:** La presente aprobación se dictó conforme a la documentación, datos de informes proporcionados por el solicitante bajo protesta de decir verdad, siendo su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los mismos, no prejuzgando sobre los derechos de propiedad y estabilidad del suelo y subsuelo.

**S E X T O:** Se hace del conocimiento del interesado de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 242, se le aplicaran las sanciones que establece el artículo 279 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

**S É P T I M O:** Notifíquese personalmente por conducto de los Notificadores adscritos a esta Secretaría, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.

**LA**

**LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS**

**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**



VCG/AGG

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse David Probert Canseco siendo las 02:00 horas del día 01 del mes de Junio del año 2020.

EL C. NOTIFICADOR

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE Alexis Arturo Meléndez Rivas

NOMBRE DAVID PROBERT CANSECO

FIRMA Alexis

FIRMA Probert





11/10/11

11/10/11